

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00017-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ODALINDA ORTA LOPEZ  
Demandados: ENA LUZ PALACIO MARTINEZ

Teniendo en cuenta el memorial, presentado el día primero (01) de Marzo de 2023, por el extremo la demandada, la señora ENA LUZ PALACIO MARTINEZ, mediante el cual manifiesta al despacho tener conocimiento del auto que libró mandamiento de pago en su contra, adiado el treinta (30) de enero de 2023; manifestando darse por notificado de la providencia en mención como de su contenido, por lo que dando aplicación a lo rituado en el artículo 301 del C.G.P. se tendrá notificado por conducta concluyente al precitado demandados, aclarándose que el término de traslado de la demanda comienza a correr a partir de la notificación de la presente providencia por Estado.

En virtud de lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

**PRIMERO:** Tener notificado por conducta concluyente a la señora ENA LUZ PALACIO MARTINEZ del auto de fecha treinta (30) de enero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

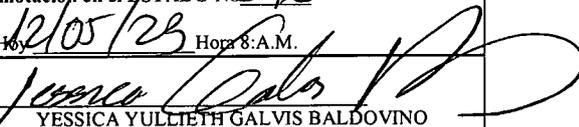
**SEGUNDO:** El término de traslado de la demanda comienza a correr a partir de la notificación de la presente providencia por Estado.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriada esta sentencia regresar este expediente al despacho para su tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 046
Hoy 12/05/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria